



Resolución Ministerial

Nº 407 2017-PRODUCE

Lima, 06 SET. 2017

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 26 de junio de 2017 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, el Informe N° 012-2017-INACAL/OCOOP, el Informe N° 141-2017-INACAL/OPP, el Informe N° 1285-2017-PRODUCE/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 26 de junio de 2017, Fernando Rey Yébenes, Coordinador General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, cursa invitación para participar en el evento “Movilidad del Talento y Promoción de la Excelencia”, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 13 al 15 de setiembre de 2017;

Que, con el Informe N° 012-2017-INACAL/OCOOP, el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del Instituto Nacional de Calidad - INACAL señala que, es importante su participación en representación de la entidad en el mencionado evento, por cuanto se podrá realizar una presentación del proyecto de APEC, liderado por la Dirección de Normalización, denominado “11va Conferencia de Estándares y Conformidad”; así como se tendrá la oportunidad de promover redes temáticas de investigación e innovación de excelencia que promuevan el intercambio y la movilidad de jóvenes investigadores; recomendando la participación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL;

Que, por Informe N° 141-2017-INACAL/OPP, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INACAL señala que la participación en el mencionado evento se encuentra alineada al Eje de Política 3 “Servicios vinculados con la Infraestructura de la calidad” que a su vez se encuentra alineado al OE3: Ampliar la oferta de los servicios de la Infraestructura de la Calidad para la cadena de valor de los sectores, al OE4: Representar a los intereses nacionales en organizaciones internacionales asociadas a Normalización, Acreditación y Metrología del Plan Estratégico Institucional 2015-2017 del INACAL ;

Que, los gastos correspondientes a viáticos que demande el viaje del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, serán asumidos por los organizadores del evento, según lo señalado en la comunicación de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que



aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional; y que para el caso de autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado se otorgarán por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el numeral 10.1 de su artículo 10 que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, en consecuencia, de acuerdo al itinerario propuesto, es necesario autorizar el viaje del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 12 al 16 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Producción; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga, Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional del INACAL, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 12 al 16 de setiembre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional 2017 del INACAL, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Ministerial

| Nombres y apellidos | Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$ | TOTAL US\$ |
|-----------------------------------|-----------------------------------|------------|
| Herbet Eduardo Tassano Velaochaga | 1,430.26 | 1,430.26 |



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el comisionado deberá presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.



Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

PEDRO C. OLAECHEA ÁLVAREZ-CALDERÓN
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

